



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES TEMÁTICAS DE LA RED ESTATAL DE CIUDADES EDUCADORAS (RECE)

1. Preámbulo

2. Definición

3. Constitución

3.1. Pasos que seguir para la constitución de una red

3.2. Proyecto de red temática

4. Participación y motivos de baja

4.1. Número de ciudades inscritas necesario para la constitución de una red

4.2. Condiciones para la participación en una red

4.3. Compromisos de las ciudades integrantes

4.4. Motivos de baja en una red

5. Compromisos de las ciudades coordinadoras de redes

1. Preámbulo

La Red Estatal de Ciudades Educadoras (RECE) se constituye en el año 1996 conforme al artículo 29 de los Estatutos de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) y se rige por los artículos 47-52 del Reglamento interno de esta.

En el periodo 2003-2005, siendo la ciudad de Gijón/Xixón la coordinadora de la RECE, la Comisión de Seguimiento aprueba la creación de distintas redes temáticas en el territorio español al objeto de promover el intercambio de ideas y buenas prácticas, el trabajo en común y la colaboración entre ciudades de la RECE en torno a temas definidos.

En un primer momento, las redes funcionan con unas normas consensuadas entre sus integrantes inspiradas en modelos teóricos de buen funcionamiento de grupos de trabajo y en sus experiencias profesionales.

En 2011, se considera necesario elaborar un documento que recogiese y regulase específicamente su funcionamiento para aumentar el grado de eficacia. Reglamento que es aprobado por unanimidad en la Asamblea General de la RECE de 2011.

Después de estos años de funcionamiento de las redes temáticas, se cree oportuno realizar un nuevo trabajo de revisión del reglamento con las distintas ciudades coordinadoras de redes y con la Comisión de Seguimiento. Fruto de ello se presenta a la Asamblea General celebrada en Viladecans el día 3 de octubre de 2025 el presente reglamento.

2. Definición

Una red temática es un grupo de trabajo integrado por representantes de diferentes ayuntamientos pertenecientes a la RECE, con interés común en una temática concreta de su gestión municipal y el deseo de intercambiar experiencias, profundizar en dicha temática y extraer conclusiones prácticas que optimicen el trabajo local. Dichas conclusiones se compartirán con el conjunto de ciudades pertenecientes a la red estatal.

3. Constitución

3.1 Pasos que seguir para la constitución de una red

1. Una red temática es coordinada por una o dos ciudades que la proponen, que velan por su funcionamiento y gestión.
2. Las ciudades que se propongan coordinar una red deben haber participado anteriormente en alguna red temática de la RECE.
3. Una red temática debe estar impulsada por 5 ciudades, las cuales acuerdan su funcionamiento conforme a lo estipulado en el presente reglamento.

Estas ciudades impulsoras quedarán inscritas automáticamente en la red temática cuando esta se constituya.

4. Las ciudades interesadas en coordinar redes temáticas concretas presentan al respecto un proyecto de trabajo a la Comisión de Seguimiento de la RECE para su aprobación inicial.
5. La Ciudad Coordinadora de la RECE informará a todas las ciudades asociadas sobre los proyectos de creación o seguimiento de redes, invitándolas a su participación y reseñándoles los trámites a realizar para la inscripción. La coordinación de la RECE centraliza las solicitudes de inscripción, analiza si cumple los requisitos necesarios y comunica las candidaturas a las ciudades coordinadoras de las distintas redes temáticas.
6. La Comisión de Seguimiento, junto a las ciudades coordinadoras de redes temáticas, analizan las candidaturas y acuerdan la composición de cada red. La coordinación de la RECE comunica a las ciudades solicitantes la participación en las distintas redes.
7. Una vez comunicada la composición de las redes, las ciudades coordinadoras de estas convocarán una primera reunión de constitución y acordarán el trabajo a desarrollar. Esta primera reunión tendrá lugar en la ciudad coordinadora de la red temática (o en una de ellas) o de forma virtual.
8. La duración de una red temática será de dos años, prorrogable de forma excepcional, a un máximo de otros dos años, previa solicitud de un mínimo de 5 ciudades. Esta solicitud, acompañada del proyecto para el nuevo periodo, se presentará a la Comisión de Seguimiento.

3.2 Proyecto de red temática

El proyecto incluirá los siguientes apartados:

1. Título de la red, nombre de la ciudad o ciudades coordinadoras, datos de representantes (político y técnico) del ayuntamiento o ayuntamientos de la ciudad o ciudades que coordinan la red temática e información de contacto de esta.
2. Antecedentes del trabajo que se propone.
3. Objetivos generales y específicos.
4. Metodología
5. Propuesta de plan de trabajo y calendario.
6. Compromisos específicos para participar en la red temática.
7. Evaluación.
8. Apoyo de otros 4 municipios (o 3, si hay dos ciudades coordinadoras).
9. Apoyo académico (universidades, centros de estudios, observatorios u otras entidades).
10. Cartas de motivación de las ciudades impulsoras (las 5 que respaldan la propuesta), firmada por un/a responsable político.

4. Participación y motivos de baja

4.1 Número de ciudades inscritas necesario para la constitución de una red.

- N.º mínimo: 5 ciudades
- N.º máximo: 25 ciudades

En el supuesto de que las solicitudes de inscripción excedan el número máximo en una red, la Comisión de Seguimiento y las ciudades coordinadoras de redes temáticas analizarán las cartas de motivación y se intentará dar cabida al máximo número de ciudades en las diferentes redes. Excepcionalmente, podrá superarse el número de ciudades participantes, previo consentimiento de la ciudad o ciudades coordinadoras de dicha red y de la Comisión de Seguimiento. Asimismo, se constituirá una lista de espera y, en caso de vacantes, se procederá a invitar a las ciudades de esa lista.

Las ciudades que, por diversos motivos, no puedan participar directamente en la red, deben tener la posibilidad de acceder a la información generada durante el proceso de trabajo, siempre que así lo soliciten.

4.2 Condiciones para la participación en una red

1. Ser miembro de la Red Estatal de Ciudades Educadoras.
2. Solicitar a la coordinación de la RECE su inscripción a una o varias de las redes temáticas propuestas, en el plazo establecido para ello, aportando la documentación requerida. Entre esta documentación, se solicitará una carta de motivación firmada por la o el responsable político.
3. Cumplir con los compromisos que se adquieren desde el momento en que se realiza la adhesión a la red temática.

4.3 Compromisos de las ciudades integrantes

1. Asistir regularmente, excepto por causas justificadas, a las reuniones que se convoquen (ya sean en formato virtual o presencial). Cuando la persona que represente a una ciudad de forma habitual en una red sea sustituida, esta debe ser previamente informada del trabajo realizado, para facilitar la buena marcha del plan de la red.
2. En el caso de que la persona que ostenta la representación política no pueda asistir a las reuniones y delegue su representación en personal técnico, posteriormente deberá ser informada del desarrollo del trabajo de la red.
3. La participación a las sesiones presenciales se limita a dos personas por ciudad.
4. Aportar experiencias propias relativas al tema de trabajo.
5. Participar activamente en los trabajos de la red temática según los compromisos que se adquieran en la misma (cumplimiento de los plazos de trabajo establecidos, y respondiendo a los requerimientos de la coordinadora)
6. Estar dispuesta a acoger alguna de las reuniones de trabajo para favorecer el intercambio de experiencias en el seno de las ciudades.
7. Promover la puesta en marcha en la ciudad de los compromisos adquiridos en la red temática.
8. Presentar en la propia ciudad los trabajos realizados en el marco de la red.

4.4 Motivos de baja en una red

1. Incumplimiento de la condición 1 del apartado 4.2.
2. Falta de asistencia, no justificada, a dos o más sesiones de trabajo propuestas.
3. El incumplimiento de los compromisos de las ciudades integrantes de una red temática.
4. El procedimiento de baja de una ciudad se realizará previa comunicación a la misma y a la Comisión de Seguimiento por parte de la ciudad coordinadora de la red, exponiendo los motivos de baja.

5. Compromisos de las ciudades coordinadoras de redes

1. Poner a disposición los recursos humanos necesarios para un buen desarrollo de la red.
2. Confeccionar un plan de trabajo y un calendario realista contando con las aportaciones de las ciudades participantes.
3. Incluir en los encuentros presenciales y virtuales (como mínimo, dos al año) espacios de formación y conocimiento del tema de la red, invitando para ello a personas expertas en la materia, así como visitas de estudio a experiencias sobre la temática trabajada de la ciudad que acoge la reunión.
4. Contar con la colaboración de una universidad, centro de estudio, observatorio u otras entidades o profesionales con acreditación en la materia que aporten conocimiento para el desarrollo teórico y metodológico del trabajo de la red y/o realicen trabajos de evaluación.
5. Realizar las convocatorias de reunión, con una propuesta de orden del día, con una antelación mínima de 30 días, en el caso de las presenciales.
6. Las ciudades coordinadoras de redes temáticas se pondrán de acuerdo con la ciudad coordinadora de la RECE para elaborar un calendario de reuniones que no se solapen.
7. Levantar acta de cada una de las reuniones y remitirla, junto con la documentación derivada de las mismas, a cada una de las ciudades adscritas a dicha red temática en un plazo de tiempo no superior a 45 días.
8. Potenciar el intercambio de conocimiento entre las ciudades participantes a través de las TIC, combinando el trabajo presencial con el trabajo *online*.
9. Difundir el estado de los trabajos a todas las personas componentes de la red temática.
10. Para ello, se realizarán informes de seguimiento del trabajo desarrollado (como mínimo, dos al año) y de resultados (como mínimo, uno al finalizar el periodo de dos años) que serán enviados a la coordinación de la RECE, a la secretaría de la AICE y a todas las ciudades integrantes de la red.
11. Coordinar la elaboración de los documentos y trabajos que se presentarán en cada Encuentro de la RECE y participar en la colección de publicaciones de síntesis, elaborando el documento de la propia red. Estas publicaciones serán accesibles para el conjunto de ciudades de la RECE.
12. Comunicar a la coordinación de la RECE, a la secretaría de la AICE y al resto de las ciudades que integran la red temática, las bajas cursadas de ciudades en la misma y los motivos alegados. Así como si estas vacantes son cubiertas con ciudades de la lista de espera (en función del momento del proceso de trabajo).
13. Utilizar el logo de la RECE en las publicaciones y documentos que se generen en el marco de la red temática.
14. Mantener actualizada la página web de la red temática dentro del portal de la AICE.

15. Presentar en el Encuentro Estatal correspondiente las conclusiones del trabajo realizado en el formato acordado por la Comisión de Seguimiento.
16. El incumplimiento de los compromisos de la ciudad coordinadora, previa amonestación por parte de la Comisión de Seguimiento, llevará aparejada su sustitución por una ciudad encargada de la coordinación.